

## PREGUNTAS FRECUENTES

Hay que recordar que los establecimientos están obligados a cumplir con unas determinadas normas durante el periodo de rebajas, además de mantenerse las obligaciones habituales durante el resto del año. De esta forma, el comercio debe indicar de forma clara y visible las fechas de duración de la temporada de rebajas y una vez anuncie que está en rebajas, debe tener rebajados por lo menos el 50% de los productos. Por otra parte, se deben separar los productos rebajados del resto e indicar claramente cuáles son estos artículos. Además, en la etiqueta también debe figurar el precio rebajado y el original o en su defecto el porcentaje de rebaja al que está sometido. Este precio es el que luego debe cobrarse por el artículo en cuestión.



1. Decidí comprar una camisa en una tienda en periodo de rebajas, pero cuando fui a pagar me indicaron que el importe de la misma era mayor que el marcado, que había un error. ¿Puedo exigir que me cobren el importe que indicaba?

Sí, puesto que es el importe que aparece en el etiquetado de la prenda, y por ello se considera el correcto a efectos de información al consumidor.

2. En la publicidad de una tienda aparecían artículos con un precio determinado y cuando llegué a la tienda no tenían ninguno ¿Puedo exigir que los tengan?

La publicidad tiene valor contractual, por tanto permite a los consumidores exigir las condiciones expuestas en un anuncio, incluso aunque la oferta esté agotada, si no se concretan sus limitaciones.

3. Tras comprar durante las rebajas unos pantalones, quise cambiarlos y en la tienda me dijeron que no. ¿Es esto legal?

En el caso de que el producto no tenga defectos y, simplemente, haya un cambio de parecer por parte del comprador regirá el criterio que en el momento de la adquisición oferte, dentro de su política de ventas, el establecimiento, pudiendo indicar la no aceptación de devoluciones o la aceptación, mediante entrega del dinero o de un vale de canje.

4. En una tienda anunciaban con un gran cartel rebajas del 50% y cuando entré no encontré ningún artículo con este descuento. ¿Puedo reclamar?

Sí, puesto que el establecimiento está obligado a tener en el mismo los productos publicitados y por el periodo de tiempo que haya establecido en su publicidad; en caso de no ser así estaría infringiendo la normativa al respecto y su conducta sería sancionable.

Síguenos en:



Ajuntament d'ALFARRÀS



**“COMPRAR EN REBAJAS NO IMPLICA PERDER NUESTROS DERECHOS COMO CONSUMIDORES PERO TAMPOCO OLVIDARNOS DE NUESTRAS OBLIGACIONES”**



Ajuntament d'ALFARRÀS

## DERECHOS CONSUMIDOR

El CONSUMIDOR tiene los **mismos derechos** en temporada de **rebajas** que el resto del año:

- A **recibir** una **GARANTÍA** de los productos que obligatoriamente tengan que llevarla.
- A **recibir** una **FACTURA** de los productos que adquiera.
- A que **los productos** ofertados sean de esa misma temporada y que **NO PRESENTEN DEFECTOS**.
- A **cambiar los** artículos adquiridos **en las MISMAS CONDICIONES** que **ANTES DE LAS REBAJAS**.
- A **PAGAR CON TARJETA** si en la puerta están colocadas las pegatinas que anuncian su aceptación como medio de pago.
- A la **DEVOLUCIÓN** del artículo **SIEMPRE QUE** de ese derecho **se informe al consumidor de forma verbal o por escrito en el justificante de compra. Si no se fija plazo, pero se advierte, éste será de SIETE DÍAS.**

## CONSEJOS

- **Planificar** de antemano **las compras**.
- **Elaborar un presupuesto** cerrado.
- No Sacar la tarjeta de crédito. **El dinero en efectivo es la mejor forma para controlar el gasto** en el momento.
- **No dejarse llevar** por ofertas engañosas.
- **Tener en cuenta el precio** del producto, **no el porcentaje de descuento**.

## DEBERES COMERCIANTES

- **Los descuentos deben afectar**, al menos, **a la mitad de los artículos** disponibles **separados claramente**.
- Debe colocar un **cartel** anunciando el **día de comienzo y finalización** de las rebajas, **de forma** que sea **visible** desde el exterior.
- **Deberá constar CLARAMENTE el precio antiguo junto con el rebajado** y en caso de conjunto de artículos, bastará con el anuncio genérico de la reducción porcentual.
- En **ningún caso** se puede **bajar la calidad** de los productos ofertados.
- El comerciante debe admitir los **mismos medios de pago** que durante el resto del año.
- El régimen de **devoluciones** de los productos será **el mismo que durante el resto del año**.
- Sigue **obligado a expedir facturas** y a **disponer al público las hojas de reclamaciones**.

## PERIODOS DE REBAJAS

Las ventas en rebajas **sólo** podrán tener lugar **en los periodos estacionales** de mayor interés comercial según el criterio de cada comerciante.

La duración de cada período de rebajas será **decidida libremente por cada comerciante**.

*Recuerde*

**SÓLO** cuando:

- Sea defectuoso o no conforme con el contrato.
- O así lo anuncie o publicite el vendedor.
- O por ley o reglamentariamente se prevea el derecho de desistimiento a favor del consumidor.

El consumidor tendrá derecho al **CAMBIO o DEVOLUCIÓN**.

## DISTINCIONES

Las ventas **en rebajas** sólo podrán tener lugar en los **periodos estacionales** de mayor interés comercial según el criterio de cada comerciante.

La **duración** de cada período de rebajas será **decidida libremente por cada comerciante**.

## SALDOS

Se trata de **artículos deteriorados, depreciados, en desuso o pasados de moda**, siempre que no impliquen ningún riesgo para el consumidor.

Deben anunciarse como tales y estar en poder del vendedor, al menos, seis meses antes de la fecha de la venta. El vendedor debe informar a los clientes de las deficiencias que pudiera tener el producto.

## LIQUIDACIONES

**Ventas de carácter excepcional**, como consecuencia de una decisión judicial, cese del negocio, cambio de local, obras.

Los artículos deben haber estado previamente a la venta. La duración máxima será de tres meses, salvo en el caso de cese total de la actividad que será de un año.

## PROMOCIONES

Es la **venta a precio inferior** o en condiciones más favorables de las habituales, **sin que el producto esté defectuoso, deteriorado o sea de peor calidad**, con el fin de potenciar la venta de ciertos productos o el desarrollo de uno o varios comercios o establecimientos.